La aljaba
versión On-line ISSN 1669-5704

Aljaba v.13 n.13 Luján ene./dic. 2009

Historia de familias; violencia domestica en el San Juan colonial

History of families, domestic violence in Colonial San Juan City

Ana T. Fanchin

Universidad Nacional de San Juan

Resumen

Este artículo trata una de las tantas facetas de la historia colonial americana, la violencia doméstica, que recobra interés en la actualidad, quizás, y muy a nuestro pesar porque es una conducta que aún perdura en muchos contextos de las sociedades del presente. A través del análisis de juicios criminales en que las mujeres fueron víctimas de violencia masculina, se reflexiona sobre la asimetría de género en una ciudad periférica en las postrimerías de la colonia.

Palabras claves: Violencia; Familia; Mujer; Esclavitud.

Abstract

This article deals with one the so many facets of American colonial history, the domestic violence that recovers interest at present, perhaps, and very to our grief because it is a conduct that still lasts in many contexts of the today societies. Through analysis of criminal judgments in which the women were victims of masculine violence, it is considered on the gender asymmetry in a peripheral city in the last years of the colony.

Key words: Violence; Family; Woman; Slavery.

La imagen estereotipada de un tiempo lento, apacible y sin mayores contratiempos en el mundo cotidiano colonial, ha sido ya desmitificada gracias a los avances realizados desde distintas perspectivas en los últimos años. Sin lugar a dudas, los aportes contributivos de la historia de las mujeres y estudios de género han sido por demás significativos.
El rescate de estas protagonistas que permanecían en el anonimato ha posibilitado la comprensión de relaciones sociales, tanto solidarias como conflictivas. Estas últimas, impregnadas de tensiones y enfrentamientos son expresadas solapadamente en algunos testimonios y con mayor énfasis en expedientes judiciales donde confiesan situaciones en que estuvieron involucradas las mujeres.

Cada vez se evidencia con mayor claridad su participación activa en un contexto donde permanecieron ocultas tras el velo de la domesticidad. Es en esos espacios íntimos donde se descubre una dinámica que rebasa las normas, ellas mandan y porque disponen son agredidas y hasta mal juzgadas.

El modelo paradigmático de la modernidad que construyó la dependencia de las mujeres y de los hijos, fundado en la imagen de un padre providente, en América siguió un largo recorrido a partir del ideal de la masculinidad representado en los modelos del conquistador y guerrero[1]. A fines del XVIII, esos patrones de conducta no sólo habían arraigado sino fortalecido en el marco del reformismo borbónico. Sin embargo, las crecientes demandas de mujeres que manifiestan malos tratos, o en las declaraciones de los maridos golpeadores se decantan los motivos que los impulsaron a cometer estos ultrajes: el disgusto causado por sus regaños, por sus desatenciones o por no hacerles caso. Claro que de ningún modo podemos aseverar a través de estas denuncias que todas las mujeres padecieron los estragos de la violencia. Sin embargo, a través de esas experiencias dolorosas podemos observar parte de los códigos en que se enmarcaron las relaciones entre ellas y los hombres de su tiempo.

En una primera parte de este artículo, la atención se centra en conflictos maritales que desencadenaron violencia física y psicológica[2] por parte del varón a la mujer, para luego detenernos en el asesinato de Luisa, una negra esclava. Estas actuaciones criminales fueron seleccionadas entre un corpus de 480 expedientes judiciales[3] que abarcan una amplia gama de infracciones legales y de las cuales un 74 % involucran a mujeres. Desde uxoricidio a denuncias reclamando derecho de agua para riego -muy comunes por hallarse la ciudad en un oasis de riego-, y hasta en ocasiones firmando ellas mismas acciones judiciales[4]. Estos testimonios proporcionan imágenes muy distintas del prototipo que se perfilaba en las normas y las prédicas.

Nos situemos entonces en San Juan de la Frontera, una ciudad colonial emplazada en la ladera oriental de la Cordillera de los Andes y que contaba con poco menos de siete mil habitantes a fines del siglo XVIII. Distante a unos 1200 km de la capital virreinal y a una distancia inferior respecto a Santiago de Chile con la cual se interpone la mole andina, pero no por ello aislada e incomunicada. Por el contrario, su territorio era surcado por las sendas donde se verificaba el dinámico tránsito del sistema de circulación colonial. Es así que buena parte de las observaciones sobre comportamientos de sus habitantes guardan semejanzas con los de otros ámbitos de su tiempo, y de tal modo, los testimonios judiciales dejan la impresión de una violencia

generalizada[5].
No pocas veces, al final de la trilla o de la cosecha de las vides, los hombres se enfrentaban en un entrevero por rencores pendientes y casi siempre por efecto de la borrachera. Esas rencillas se proyectaban en el interior del hogar al descargar toda su furia en su propia mujer.

1- Peleas de pareja, escándalos públicos

Estas agresiones domésticas podían suceder en casa de ricos o de pobres. Cuando Doña Maria Concepción de la Roza, perteneciente a una de las familias más encumbradas de la ciudad, se presentó ante el Juez para solicitar *"divorcio formal y sin limitación de tiempo"*lo hizo en razón de malos tratamientos[6]. El día anterior, 10 de marzo de 1779, estando en reposo después de parto, llegó su marido y la golpeó hiriéndole la cabeza con el puño y el cabo de un cuchillo. Al escuchar los gritos Doña Maria Ángela Benegas, mujer del Juez de Comercio de esta Ciudad que residía en la casa de al lado, acudió presurosa y le preguntó cómo es posible "*que trate así a su Mujer*?"Él respondió "*que quiere Vmd q.e haga, ya no tiene remedio, ya la he emporcado, pero tengo una Mujer que no sabe callar cuando le digo algo..."* [7].
Después de golpearla salvajemente, y al ingresar a la sala su esclava Juana Ventura le ordenó que fuese a llamar a su suegra Doña Andrea de Torres para que curase a su hija. En breve llegó con cuatro de sus criados y una silla con brazos para facilitar el traslado, y al plantearle su yerno por qué no procedía a curarla allí mismo, "*siendo mejor que estas cosas queden en la casa"*, con tono irónico le contestó: *"que linda casa de porquería"*.
A partir de ese momento se iniciaba una prolongada contienda entre las dos familias, ambas con importantes influencias, pugnaban por sacar ventaja. Los de la Roza, defendiendo a su hija reclamaban por los alimentos que le correspondían a ella y a sus cuatro hijos. El[8], respaldado por sus hermanos, en particular Pedro -a la sazón Regidor y Fiel Ejecutor de la ciudad- se empeñó en rehusar las demandas. Al año siguiente, logró convencerla de volver al hogar. Esta circunstancia sólo habría de empeorar la difícil relación de la pareja, nació un quinto hijo y María Concepción retornó a convivir con sus progenitores, una vez más maltratada. Lo cierto es que este regreso temporal dilató más tiempo el proceso de divorcio, pues, al parecer no había sido más que una hábil estrategia del marido. La intervención de la suegra, el regreso y nueva partida de la mujer eran argumentos que esgrimió el marido como actitudes impropias acusándola de abandono de hogar. Al cabo de tres años, desde la Audiencia de Buenos Aires, y con la intervención del Virrey Don Joaquín del Pino, se le intimó a Don Domingo cumplir

con las expensas que por ley le correspondían a su mujer para su mantenimiento y el de sus cinco pequeños hijos.
En las declaraciones del esposo, efectuadas en tan largo juicio, destacó que el origen de las disputas con su mujer era su costumbre de ordenar y disponer en la casa, siempre con la anuencia de sus padres. También minimizó todas sus tropelías, manifestando que apenas le dio un empujón y ella se lastimó al caerse.
Al igual que en otros tantos casos, en sus declaraciones justifican estos episodios sobre la base de los parámetros del modelo paternalista, exaltando el disgusto causado porque ellas habían tomado decisiones en el manejo de la casa sin consultarles[9], por no atenderles en razón como era su obligación. Lo cierto es que esas faltas podían costarles la vida misma.
El 2 de abril de 1800, Don Diego Sánchez al pasar por la casa de su vecino Tadeo Morales en el barrio de Santa Lucía (al este de la ciudad), encontró a Doña Josefa Zelada que se le aproximó herida en la cabeza y con un brazo quebrado huyendo de su marido. Según le comentaron las propias hijas del matrimonio, esas heridas le fueron hechas con un palo de higuera por su esposo porque cuando llegó al medio día la encontró en la cocina recién machacando una carne para preparar el almuerzo[10]. Por ese sólo hecho, no haber tenido lista la comida terminó sus días Josefa. En su defensa, Tadeo manifestó como motivo principal de su actitud el estado de ebriedad en que se hallaba.
El relato de otros tantos episodios similares podría continuar, pero no es limitarnos a la referencia de estas narrativas el propósito perseguido, sino buscar el telón de fondo de estos sucesos. Es decir, aquellas pautas de comportamiento usuales en la época y que en definitiva, el no respetarlas eran causales suficientes para desencadenar actos criminales. De todos modos, se debe tener en cuenta que estos testimonios develados en los estrados judiciales son sólo de una parte de la población, y aún considerando que otros tantos casos pudieron ocurrir sin que llegaran a esa instancia, sería arriesgado generalizarlos para el conjunto de la sociedad y sostener la tradicional asimetría de género a través de estos sucesos.
Además, aunque la espontaneidad de las declaraciones de víctimas, victimarios y testigos está empañada por la mediación de los letrados, pocas dudas quedan acerca de una percepción de la violencia doméstica como algo normal, habitual y hasta admitido. Las declaraciones de los testigos varones parecen construir esa imagen, las normas mismas son atenuantes frente a estos vejámenes. Las medidas punitivas también eran diferenciadas según el lugar de los protagonistas en la escala social. Ser mujer, negra y esclava podría resultar una conjunción por demás propicia para ser

blanco de injurias y afrentas. Nos detengamos un momento a considerar el trágico final de una de esas vidas.

2- Crónica de un crimen

El 16 de abril de 1808, un sábado de gloria al atardecer, José Mariano Ayala oyó los gritos desesperados de un niño de 9 ó 10 años, hijo de Don Rafael Furque, que imploraba: -*"No mate a mi mama Luisa!*" [11]. Así fue que encontró al negro Marcos asestando una puñalada en el rostro de la mujer, ordenó al niño que avisara a su madre mientras procuró disuadir al atacante sin lograrlo. Así fue que montó su caballo y fue a pedir auxilio y hallando en su casa a Eduardo Chena acudieron al sitio donde *"sucedía la avería"*. Al llegar sólo encontraron el cuerpo malherido de Luisa que trasladaron a una casa de las inmediaciones, la de Pedro Atencio, donde murió esa misma noche.
Este testigo desconocía las causas que habían motivado el ataque, pero su declaración proporciona pistas para su esclarecimiento. Recordó algunas expresiones del asesino mientras ella clamaba piedad*, "no me decías que no te había de sacar ventaja, cuál es la que vos me sacas ahora [...] te he de matar para librarme de esta casa o de este pueblo"*, sin estar muy seguro si dijo que quería librarse de la casa o del pueblo. También le oyó decir: *"no despachaste vos a tu marido por mí"*. Más tarde, después del episodio, Juan Morales -mulato libre, marido de Luisa- le comentó que el amo Don Rafael Furque le había ordenado a Luisa que dispusiera las tareas que debían realizar los demás esclavos, y que por haberlo hecho con el negro Marcos habían discutido el día anterior que fue viernes santo.
Entretanto, Marcos después de consumar el hecho se escondió detrás de la pared de una casa cercana y cuando fue descubierto por el dueño le pidió que lo ocultase porque acababa de matar a su madrina Luisa, pero ante su negativa huyó.
Por su parte las autoridades ordenaron buscarlo en la ciudad de Mendoza, presumiendo su fuga a Santiago de Chile, y también en las serranías de Valle Fértil. Medida atinada, pues, son los lugares hacia donde habitualmente podían dirigirse los reos, ya que ofrecían buenas alternativas para escabullirse en parajes distantes de los valles cordilleranos o seguir derroteros que conducían hacia la región del Tucumán. Finalmente, nueve días más tarde, fue aprehendido en el Paramillo, camino a Chile, acompañado por Juan de Dios Atencio y un peón chileno apodado el *Cachiyuyo*[12] quienes confesaron que les fue entregado por José Bernardo Atencio en la ciénaga de los Berros, es decir, rumbo a la ciudad de Mendoza[13].
Cuando el negro fue preguntado por qué había cometido el

crimen, manifestó que el motivo fue sentirse agraviado el día anterior por las tareas que le mandó hacer por orden del amo. Añadiendo que estando al día siguiente tomando vino en el Barrio de Valdivia al medio día llegó Juan Morales, marido de Luisa, quien tomó unos tragos y se retiró a casa del amo, volviendo a la siesta en compañía de su mujer. Cruzaron algunas palabras, sin acordarse qué porque estaba ebrio, entonces ella lo sujetó y mandó a su marido que se retirase, *"habiendo quedado en nada la cosa"*. Pero cuando él iba caminando por la calle, ella que venía sola lo alcanzó y como *"le tenía encono y venía caliente por la bebida..."* la apuñaló.

También recordó que cuando Ayala le dijo que dejara a la negra él respondió asestando la última puñalada*: "ya estoy perdido".* Luego refirió su derrotero por el barrio pidiendo resguardo y confesó que su amo le entregó con las prisiones de grillos a José Bernardo Atencio para que lo condujese al Valle de Santa Rosa (Chile), que al llegar a su estancia, como se hallaba enfermo, se lo entregó a su hermano Juan de Dios para conducirlo a destino.

En una segunda declaración, un par de días después, modificó y amplió algunos detalles del suceso. Añadió que cuando la divisó caminando sin compañía rememoró los malos tratos infligidos por Luisa, al igual que a las demás criadas de su casa, propios de su mal genio. Cuántas veces se quedó sin comer, porque siendo ella la cocinera de la viña de su amo y para no tenerle que pedir la ración prefería ayunar.

Eso sí, reiteró que se encontraba bajo los efectos del alcohol, ya que al mediodía había estado bebiendo con tres amigos. Al preguntársele cuánto había comprado de vino aseveró que él junto con su compañero Andrés habían gastado dos reales y medio[14], a lo cual el juez inquirió cómo es que con tan poca porción llegó a embriagarse y Marcos respondió que los otros compraron más y le convidaron.

Sobre la base de estas declaraciones, el fiscal determinó que le correspondía la pena capital por tratarse de un homicidio voluntario y no en defensa propia. Asimismo destacó la falsedad del testimonio de Marcos con respecto al estado de embriaguez en que se hallaba al momento de cometer el delito. Para esta recusación se fundamentó en que no había consumido demasiado vino y que el lapso transcurrido entre el momento que estuvo bebiendo y la hora en que cometió el asesinato era más que suficiente como para haberse despejado de la presunta borrachera, y también considerando sus dichos durante la agresión, expuestos en su declaración y la del testigo que presenció el hecho.

Tres meses después, un nuevo fiscal intervino en la causa -era la tercera substitución, por renuncia de los dos anteriores- y solicitó respuesta al abogado defensor en el

plazo de tres días bajo pena de apercibimiento. La contestación no se hizo esperar. Don José Martínez Leguina, legalmente designado al efecto *por "ser los esclavos personas miserables que gozan el mismo privilegio que los menores... siendo Marcos pobre y miserable, abandonado ya por su amo y compitiéndole el privilegio de menor"*había sido nombrado por el juzgado como su defensor. El argumento esgrimido por la defensa fue la observación de defectos en el procedimiento legal porque no se tomó juramento al reo al momento de su declaración. Si bien el fiscal solicitó cumplimiento de lo proveído, el defensor apeló *"por el aturdimiento con que fue sobresaltado para su confesión a las doce o catorce horas de su prisión".*
Ante estos reveses, el fiscal negó la apelación y propuso consultar al Dr. Don Estanislao Tello, abogado de la Real Audiencia de Chile. El 5 de abril de 1809, casi un año después del crimen se reitera que no se ha lugar a la apelación interpuesta por el defensor. De todos modos el caso quedaba pendiente, considerando que el reo en esa instancia se había fugado de la cárcel horadando el techo de la prisión, en complicidad con otros detenidos.

3- Los vaivenes judiciales y el trasfondo de los sucesos

El empleo de armas o algún elemento punzante aumentaba la gravedad del delito, por eso Domingo del Carril insistió en minimizar el ataque infligido a su mujer cambiando la empuñadura de un cuchillo por un simple "empujoncito". También el estado de ebriedad habría sido un atenuante en la pena, y conocedores de esa alternativa, tanto Tadeo Morales como Marcos, insistieron en que fueron impulsados por efectos de la bebida. También, este último trataría de desligar su culpabilidad en su primera declaración al manifestar que ella lo alcanzó, dando a entender que fue provocado. Lo importante a destacar en este caso deriva de sus propias expresiones mientras acuchillaba a Luisa, que revelan un odio concentrado por el *"mal genio"*de la víctima. Es que ella había asumido roles de mando que le convertían en su subordinado en la realización de las tareas y hasta para alimentarse. Pero hay una frase que resulta por demás llamativa: "*te he de matar para librarme de esta casa o de este pueblo"*, clara exteriorización del profundo deseo de liberarse del yugo esclavista, y en efecto así sería mediante la muerte o la huída como sucedió al final.
En cuanto a las determinaciones de fiscales y abogados, otros mecanismos interfieren y empañan con su subjetividad los veredictos. En el primero de los casos, de Doña María Concepción y de Don Domingo, se verificó varios cambios en la representación del acusado, instancias sucesivas que trascendieron hasta la Audiencia de Buenos Aires. Es que

los intereses materiales se conjugaban en el pedimento de divorcio, si bien él es obligado a proporcionar los alimentos correspondientes a ella y a sus hijos, que a dos pesos diarios llegaron a sumar seiscientos pesos, más la ropa de su uso cotidianas y festivas que incluían joyas. A regañadientes entregó seis onzas de oro sellado que equivalían a una sexta parte de lo adeudado, por eso se ordenó allanamiento de su casa y se le incautaron unos alambiques y una esclava con su *"cría"*. A pesar de su insistencia en que las ropas de uso -incluidas las festivas y muebles- debían estar contenidas en el reclamo, el veredicto final le obligó a entregarlas aparte de la contribución de alimentos que correspondían.
Las circunstancias fueron distintas para la resolución de la muerte de mama Luisa, acá los intereses patrimoniales eran del amo, ya que ambos -víctima y victimario- eran sus esclavos. Esa sería la razón por la cual en el procedimiento judicial actuaron tres fiscales, si bien las excusas que promovieron esos cambios fueron atendibles -uno, por razones de salud, y el otro por tener que viajar- ambos estaban vinculados con Don Rafael. Los Atencio, que asistieron a la difunta, también fueron los que en connivencia con Don Rafael se encargaron de trasladar al agresor fuera de la ciudad, y lo más probable es que los compañeros de celda que le ayudaron a escapar de la cárcel contaran con su complicidad. Cuestión fácil de suponer si se tiene en cuenta que era el propio Comandante de Armas de la ciudad[15] . Por otra parte, muy bien sabría José Marino Ayala -testigo del crimen- cuál sería el proceder del amo y por eso solicitó al niño que llamara a su madre. De todos modos se verificó el auxilio de Don Rafael, no precisamente a Luisa sino a Marcos, mas no por solidaridad al esclavo sino por el afán de no sufrir otra pérdida en su patrimonio.

4- Conclusiones

En la selección de los casos referidos en estas líneas se presentaron situaciones sociales contrapuestas. Una mujer de alcurnia, otra ama de casa del común y una esclava, con experiencias vitales distintas pero con un común denominador y es que hombres de su entorno emplearon la violencia como medio eficaz para ejercer su poder y control sobre ellas.
Los argumentos expuestos en las declaraciones son elocuentes para confirmar la preeminencia de un modelo paternalista, infranqueable para admitir algún atisbo de mando en las mujeres. Sin embargo, cabe preguntarnos hasta qué punto estas situaciones son suficientes para confirmar una asimetría de género. Por un lado, no podemos olvidar que buena parte del año ellas quedaban al frente del hogar por ausencia de sus maridos quienes se ausentaban

regularmente por el desarrollo de actividades productivas. Los excedentes de vinos y aguardientes, que era la principal producción de la región, eran conducidos a mercados externos, en especial Buenos Aires. De igual modo, otras transacciones tanto de productos locales o resultantes del intercambio eran conducidas al Tucumán y a Chile. En definitiva, lo común es que durante varios meses ellas quedaran al frente del hogar y hasta debieron asumir roles extra domésticos. Por otra parte, los motivos desencadenantes de estos hechos de violencia indican que las transgresiones femeninas en el marco de la consabida "normalidad"eran habituales. Los mismos testimonios que parecen confirmar la asimetría de género, nos inducen a preguntarnos si esos argumentos no serían otro de los paliativos empleados para aminorar la condena. Si bien todo el corpus legal se respaldaba en esos principios paternalistas, la existencia de tales denuncias revela a la vez evidentes transgresiones femeninas, y entonces la asimetría más que de género podría ser inherente a la dicotomía entre las normas y las prácticas.

Acerca de Luisa, los motivos que impulsaron a su asesino no se restringían al malestar causado por tener que soportar sus órdenes, sino la angustia de tener que tolerar su esclavitud. Las órdenes de su madrina habrían sido el detonante de ese trauma. Desde la perspectiva psicológica, el *hostis* (enemigo) es construido principalmente de dos modos: desde la proyección de partes intolerables de sí mismo en el *otro* -logrando así neutralizar enemigos internos o situaciones insoportables-, y desde el rescate de todo objeto bueno del campo de ese *otro* convertido en enemigo[16]. De tal modo, Marcos habría convertido a Luisa en su enemiga, hostis construido como arquetipo psicológico, y a su vez se identificaba como sujeto de su odio.

Notas

[1]Ramírez, María Himelda, Diferencias sociales y el género en la asistencia social de la capital del Nuevo Reino de Granada, siglos XVII y XVIII. Tesis Doctoral, UB, 2005. En línea: http://www.tesisenred.net/TDX-0131105-111004

[2]René Salinas Meza al considerar casos similares distingue tres tipos de violencia: física directa (daño corporal), física indirecta (expulsándola del hogar o abandonándola), y psicológica (miedos, temores y humillaciones). En: "Violencias sexuales e interpersonales en Chile Tradicional", *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, Nº 4, 2000, p. 17.

[3] Extraídos del Archivo General de la Provincia de San Juan (en adelante AGP), Fondo Tribunales, y Archivo del Poder Judicial de la Provincia de San Juan (APJ), donde se conserva variada y rica documentación desde el siglo XVIII. Fue recién hace una década que desde el programa de investigación Espacio y Población que dirijo en el IGA-UNSJ- logramos

sortear las trabas administrativas que impedían a los historiadores su consulta.

[4]Uno de estos casos fue analizado en un trabajo anterior, titulado "Justicia colonial, veredicto del rumor", editado en "Actas Americanas", Universidad de La Serena-Chile, Año 6-nº 7, 1999.

[5] Entre los estudios que confirman esta característica puede citarse el de Bernard Lavallé, "Amor, amores y desamor, en el sur peruano a fines del siglo XVIII", *Cuadernos de Historia Latinoamericana*, nº 4, pp. 25-27, o José Luis Moreno, "Conflicto y violencia familiar en el Río de la Plata", *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, 2002, p. 37.

[6] Archivo del Poder Judicial de la Provincia de San Juan (en adelante APJ), Documentos sin clasificar, Caja 1800-1801, "Causa Criminal Maria Concepción Rozas contra su esposo Domingo Carril".

[7]La unión matrimonial se había prolongado por unos 15 años - según registro de hijos del matrimonio en: Archivo de la Merced, Libro de Bautismos de Españoles 1773-1784, ff. 5 y 14- y en otras oportunidades también Domingo había lastimado a golpes a su esposa, según declaraciones reunidas en el proceso, pero era la primera ocasión en que esta situación era revelada en los estrados judiciales.

[8]Sobre el patrimonio y prestigio familiar puede consultarse Rivera, A.M, *Negocios en familia...* San Juan, 2007.

[9] En el caso referido, Don Domingo expresó su disgusto porque ella se negó a despedir al Ama que tenía criando a su hijo (Ibidem, fo. 13).

[10]APJ, Caja 1800, "Criminal contra Tadeo Morales".

[11] APJ, Caja 1808, Expte. "Causa Criminal seguida contra Marcos negro esclavo de Don Rafael Furque por la muerte que dio a Luisa, negra esclava del mismo Don Rafael"- Escribano Actuario de Real Hacienda.

[12] El término coincide con el de un alga parda gigante de las costas del Pacífico (*Macrocystis pyrifera*).

[13]La ruta que actualmente comunica a San Juan con la ciudad de Mendoza, era por aquel entonces obstaculizada por un área cenagosa producto de la descarga fluvial, por eso el camino vadeaba hacia el este. Este derrotero es descrito otra documentación referida al reclamo de tierras fiscales (APJ, Protocolos Videla Morón-1805, s/f).

[14]Se estima que ese monto equivalía a unos dos litros de vino, considerando el costo al menudeo para la época.

[15]Don Rafael Furque ocupó otros importantes cargos, como el de Subdelegado de Hacienda y Guerra de esta Ciudad de San Juan (APJ, Escribanía José Ventura Morón 1805).

[16]Rocafort, V. A, "El trauma de la violencia colonial en África", *Foro Interno,* nº 4, p, 126.

Bibliografía

1. ESCOBEDO MARTÍNEZ, JUAN FRANCISCO «*Al límite de la violencia de género: el uxoricidio a finales de la época colonial novohispana*», *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Coloquios, 2006, [En línea], Puesto en línea el 17 noviembre 2006. URL: http://nuevomundo.revues.org/index2856.html. Consultado el 27 mai 2009. [Links]

2. FANCHIN, ANA T., "*Justicia colonial, veredicto del rumor*", *Actas Americanas*, Universidad de La Serena-Chile, Año 6-nº7, 1999. [Links]

3. LAVALLÉ, BERNARD , "*Amor, amores y desamor, en el sur peruano a fines del siglo XVIII*", *Cuadernos de Historia Latinoamericana*, nº 4, pp. 25-27. [Links]

4. MALLO, SILVIA, "Justicia, divorcio y malos tratos en el Río de la Plata, 1766 -1857", en Primeras Jornadas Historia de las Mujeres. Universidad Nacional de Luján, 1991, p.353 a 361. [Links]

5. MORENO, JOSÉ LUIS "*Conflicto y violencia familiar en el Río de la Plata*", *Revista de Historia Social y de las Mentalidades.* Santiago de Chile, Año 6-Nº 6, 2002, pp. 13-38. [Links]

6. RAMÍREZ, MARÍA HIMELDA, "*Diferencias sociales y el género en la asistencia social de la capital del Nuevo Reino de Granada, siglos XVII y XVIII*". Tesis Doctoral, UB, 2005. En línea: http://www.tesisenred.net/TDX-0131105-111004 [Links]

7. RIVERA, ANA MARÍA, "*Negocios en familia. Vitivinicultura y Patrimonio en los Vásquez del Carril (1731-1815) San Juan, Argentina."*San Juan, EFU-EUDEM, 2007. [Links]

8. SALINAS MEZA, RENÉ. "Violencias sexuales e interpersonales en Chile tradicional", en *Historia Social y de las Mentalidades. Violencia cotidiana y Disciplinamiento social en Chile Tradicional.* Departamento de Historia. Universidad de Santiago de Chile, Año IV, Nº 4, Invierno 2000. [Links]

9. SÁNCHEZ BELLA, ISMAEL [Y] ALBERTO DE LA HERA. Historia del Derecho Indiano. Madrid, Ediciones MAPFRE. 1992. [Links]

© 2010 Universidades Nacionales de Luján, La Pampa y del Comahue

Cruce Ruta 5 y 7
(6700) - Luján - Buenos Aires
República Argentina
Tel.: (+54 2323) 42-0380 Int. 360
Fax: (+54 2323) 42-5795

e-Mail

aljaba@mail.unlu.edu.ar